

PAGARÉ
SIN PROTESTO

BUENO POR \$7,666,334.40
(SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, 40/100 M.N)

COMERCIALIZADORA DE NUECES VENCEDORES DEL DESIERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, referido como (el "Suscriptor") por el presente **Pagaré**, promete y se obliga incondicionalmente a pagar a la orden de **"PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** y/o quien sus derechos representen (el "Tenedor del Pagaré"), la cantidad determinada de **\$7,666,334.40 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, 40/100 M.N)**.

El presente **Pagaré** se suscribe con vencimientos sucesivos e ininterrumpidos y deberá ser pagado conforme al calendario de pago abajo incluido de tal forma que la falta de pago total o parcial de cualquiera de los vencimientos que integran dicho calendario tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado del presente título, haciendo exigible el monto total que ampara este Pagaré, así como sus accesorios. Lo anterior, será exigible sin necesidad de protesto, requerimiento o cualquier otra formalidad análoga. El calendario de pagos es el siguiente:

No.	Fecha de Vencimiento	Monto	No.	Fecha de Vencimiento	Monto
1	28-octubre-2023	\$191,658.36	21	30-junio-2025	\$191,658.36
2	28-noviembre-2023	\$191,658.36	22	28-julio-2025	\$191,658.36
3	28-diciembre-2023	\$191,658.36	23	28-agosto-2025	\$191,658.36
4	29-enero-2024	\$191,658.36	24	29-septiembre-2025	\$191,658.36
5	28-febrero-2024	\$191,658.36	25	28-octubre-2025	\$191,658.36
6	28-marzo-2024	\$191,658.36	26	28-noviembre-2025	\$191,658.36
7	29-abril-2024	\$191,658.36	27	29-diciembre-2025	\$191,658.36
8	28-mayo-2024	\$191,658.36	28	28-enero-2026	\$191,658.36
9	28-junio-2024	\$191,658.36	29	02-marzo-2026	\$191,658.36
10	29-julio-2024	\$191,658.36	30	28-abril-2026	\$191,658.36
11	28-agosto-2024	\$191,658.36	31	28-mayo-2026	\$191,658.36
12	30-septiembre-2024	\$191,658.36	32	29-junio-2026	\$191,658.36
13	28-octubre-2024	\$191,658.36	33	28-julio-2026	\$191,658.36
14	28-noviembre-2024	\$191,658.36	34	28-agosto-2026	\$191,658.36
15	30-diciembre-2024	\$191,658.36	35	28-septiembre-2026	\$191,658.36
16	28-enero-2025	\$191,658.36	36	28-octubre-2026	\$191,658.36
17	28-febrero-2025	\$191,658.36	37	30-noviembre-2026	\$191,658.36
18	28-marzo-2025	\$191,658.36	38	28-diciembre-2026	\$191,658.36
19	28-abril-2025	\$191,658.36	39	28-enero-2027	\$191,658.36
20	28-mayo-2025	\$191,658.36	40	01-marzo-2027	\$191,658.36

Para efectos de lo previsto en el artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor expresamente prorroga la presentación del presente **Pagaré** a partir de la última fecha de vencimiento señalada en el calendario de pagos arriba incluido, es decir, 01 de marzo de 2027; en el entendido de que dicha prórroga no prohíbe que el presente **Pagaré** pueda ser presentado en fecha anterior en caso de haber vencido anticipadamente conforme al párrafo anterior.

Cualquier pago al Tenedor del **Pagaré** conforme al calendario de pagos arriba señalado deberá ser realizado en horario hábil; (i) En pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, y; (ii) en el lugar de pago el cual es el ubicado en Calle Bahía de Santa Barbara ciento cuarenta y cinco Piso PB, Colonia Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, Código Postal once mil trescientos, Ciudad de México.

No obstante, lo anterior, el Suscriptor podrá cubrir la cantidad indicada mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta número, "0114736958", con CLABE interbancaria "012180001147369582", a nombre de **BANCO ACTINVER SA POR CT**

DEL FID 4353 en "BBVA México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y/o en cualquier otro lugar que el Tenedor del Pagaré pudiere designar expresamente y por escrito. Cuando el día de pago de este Pagaré sea considerado día no hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el día hábil inmediato siguiente.

Si el presente **Pagaré** no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme al calendario de pagos arriba señalado, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual de **4.5% (cuatro punto cinco por ciento)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente.

El suscriptor y cada uno de los Avals convienen en rembolsar a la vista, en la misma forma y fondos, cualesquier pérdidas, costos y gastos del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurridos en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación, todos los costos y gastos legales documentados)

Ley Aplicable. El presente **Pagaré** se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la Ciudad de México. Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en él, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo, se someten expresamente a los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, en virtud de lo cual el Suscriptor reconoce que el Tenedor no podrá ser requerido judicialmente en tribunal o jurisdicción distintos a los antes señalados.

Pagaré suscrito en la Ciudad de México, el día 28 de agosto de 2023.

El Suscriptor

**COMERCIALIZADORA DE NUECES VENCEDORES DEL DESIERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**



MANUEL ANDRÉS CUESTA ENRÍQUEZ

Con domicilio en Boulevard Gómez Morin Poniente número trescientos quince, Colonia sector Poniente, Delicias, Estado de Chihuahua, código postal treinta y tres mil.

El Aval



MANUEL ANDRÉS CUESTA ENRÍQUEZ

Con domicilio en Valle Escondido número cinco mil quinientos uno, Estado de Chihuahua, código postal treinta y un mil ciento quince.

La presente hoja de firmas corresponde al Pagaré suscrito por **COMERCIALIZADORA DE NUECES VENCEDORES DEL DESIERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrado el 28/08/2023]